

**PROCEDIMIENTO: Trámite para expedientes de personerías jurídicas**

<b>DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>			<b>DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO</b>				
<b>PASO No.</b>	<b>DESCRIPCION DEL PASO O ACCIÓN</b> ¿Qué hace y como lo hace?	<b>RESPONSABLE:</b> ¿Quién hace la acción o paso?	<b>Operación</b>	<b>Revisión</b>	<b>Traslado</b>	<b>Demora</b>	<b>Archivo</b>
1	Presentar solicitud al Delegado del SIPREJU de la Gobernación Departamental.	Delegado del SIRPEJU					
2	Revisión e Ingreso del expediente de la Inscripción al sistema.	Delegado del SIPREJU					
3	Entrega de la Contraseña al interesado que fue ingresado el expediente al sistema.	Receptor del documento					
4	Foliado y traslado del expediente al SIRPEJU para su análisis y revisión.	Delegado del SIRPEJU					
5	Recepción del expediente en el SIRPEJU del Ministerio de Gobernación.	Recepción del SIRPEJU/MINGOB					
6	Entrega del expediente ya resuelto al Delgado del SIRPEJU de Gobernación Departamental.	Recepción del SIRPEJU/MINGOB					
7	Citación al interesado para que se presente a la Gobernación Departamental para entrega de resolución del expediente.	Delegado del SIRPEJU					
8	Archivo fotocopia de recibido	Delegado del SIRPEJU					

El procedimiento "Trámite de expedientes de personería jurídica", fue analizado, discutido y consensuado por los Secretarios Administrativos de las Gobernaciones Departamentales o sus representantes y se enmarca dentro de la Asistencia Técnica brindada por el INAP a la Asesoría Específica de Gobernaciones Departamentales del Ministerio de Gobernación